CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 45-99 APROBADA
15 de 6 de 1999.
FIRMA

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

ACTA No. 45-99

Acta de la sesión número cuarenta y cinco, celebrada por el Consejo Superior de educación el jueves 3 de junio de 1999.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside: Lic. Gilberto Ramírez Solís, Máster Sandra Subirós, Dr. Francisco A. Pacheco, Lic. José A. Castillo, Propietarios, Licda. Elsa N. Wo Ching, Dra. María Salvadora Ortiz, Licda. Bladis Briones y Lic. Carlos L. Benavides.

Ausentes con justificación: Ing. Vidal Quirós Berrocal y Máster Alejandrina Mata S.

Para efectos de votación asume la condición de propietario el señor Carlos L. Benavides en sustitución del señor Vidal Quirós y la señora María Salvadora Ortiz en sustitución de la Máster Alejandrina Mata.

AGENDA NO. 45-99

FECHA. JUEVES 3 DE JUNIO DE 1999

HORA: 5.00 P.M.

1.- Aprobación de las actas No. 41,42,43 y 44.

ARTICULO 1

Se aprueban las actas No. 41,42, 43, a la 44 se le hace una modificación de forma respecto a la comisión que se integrara para el nuevo reglamento de traslados.

Al respecto el señor Carlos L. Benavides manifiesta que precisamente en la última sesión se discutió el asunto de los traslados, yo propuse, no sé si el Consejo estará de acuerdo, en que existe un reglamento de matrícula, pero ese reglamento muchos directores de instituciones educativas no lo manejan, hace poco lo pedimos a un director y no lo tenía, ya como que se ha dejado en desuso o no se conoce, más bien en pensar en un reglamento de traslados, yo

diría que más bien es pensar en analizar o reformar el reglamento de matricula, incluyéndole todo lo que tenga que ver con traslados, porque en realidad en matrícula, el hecho de que un estudiante se traslade hay que darle matrícula, porque el que esta vigente en realidad no contempla estos casos de traslados de colegios agropecuarios, técnicos o académicos, más bien yo diría aprovechar el momento para realmente hacer un instrumento del reglamento de matrícula que sea manejado por los directores y que contemple una serie de casos que se pueden dar de traslados, no hacer un reglamento de traslados sino reformar el reglamento de matrícula, esa es la moción que yo presento al Consejo para su consideración.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que solamente para recalcar y que no se consignó en el acta, de que este documento que estudiamos no es un reglamento sino son unas normas que se adoptaron para fines prácticos, por lo tanto no tiene la estructura que le corresponde a un reglamento y de ahí nació la preocupación de que se hiciera o se convirtiera en un reglamento propiamente dicho, ahora ¡ en qué reglamento me parece que convendría que los encargados de los asuntos jurídicos del Ministerio determinaran cual es la forma mejor, a mí me da miedo que nos pongamos a hacer un reforma demasiado general, prefiero una reforma por partes,, porque si es muy general entonces se corre el riesgo de alterar muchas cosas y si corre el riesgo del dicho "del que mucho abarca poco aprieta". Yo pediría que el departamento jurídico nos dé una opinión sobre la forma de regular esto, no simplemente en cuanto al contenido, sino donde si pudiese insertar de la mejor manera e ir haciendo todas esas revisiones pero por partes.

El señor José A. Castillo manifiesta que cuando vio el documento sobre traslados, lo considero muy práctico y sencillo; donde trabajo nunca vi ningún problema así, llegaba el alumno con el traslado para matricularse y el secretario consultaba y se le daba matrícula. Creo que ese día nos confundimos un poco e inclusive buscamos que tiene que ser un reglamento, pero yo en realidad lo siento como algo muy práctico, muy sencillo, muy operativo, lo veo bueno, pero en la sesión se mocionó en el sentido de nombrar la comisión, entonces que sea la comisión la que determine; yo si voy a proponer que sea alguno de los compañeros supervisores que integre la comisión ya que ellos manejan este asunto todos los días,

El señor Gilberto Ramírez manifiesta que en el momento que estamos, deberíamos realmente de analizar la situación para tratar de buscar la forma más práctica y de fácil aplicación, para tomar la decisión.

Efectivamente, el análisis el día anterior del texto tuvo dos momentos, uno en que comenzamos con el trabajo que traía ya señalado don Donaldo Jiménez y otro cuando nos fuimos a la discusión si convenía señalar la normativa mediante casos. Con respecto a la formación de la comisión me parece exagerado tres meses de tiempo.

Se acuerda por unanimidad modificar el acuerdo de la sesión No. 44-99 y que se lea como sigue:

1.- Solicitar a la División Jurídica el criterio técnico sobre la conveniencia y la forma de concebir un reglamento que actualice y refleje asuntos relacionados con: matrícula, traslados de estudiantes entre instituciones de diversas ramas y modalidades y alguna otra normativa de carácter general necesaria en los establecimientos educativos oficiales.

2.- Conformar una comisión que elabore el reglamento en referencia.

3.- La comisión estará integrada por:

- Un representante del Consejo Superior de Educación
- Un funcionario de la secretaría.
- Un funcionario del departamento de Evaluación.
- Un funcionario de la División Jurídica.

4.- La comisión rendirá un informe en un plazo no mayor de 45 días.

ARTICULO 2

INFORME DE CORRESPONDENCIA.

1.- Oficio suscrito por profesores del Colegio Monseñor Rubén Odio, señalando la disconformidad en cuanto al número de lecciones para el III ciclo en la materia de inglés, por cuanto los materiales son sumamente extensos y casi imposible de desarrollar las 4 habilidades lingüísticas, escuchar, hablar, escribir y leer; además, es la única materia que tiene pruebas nacionales con solo tres lecciones semanales en Tercer Ciclo, especialmente se debe considerar la posibilidad de aumentar el numero de lecciones.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que cuando vienen este tipo de peticiones, uno se siente inclinado a tomar el acuerdo de una vez y decir que sean seis, porque por supuesto, que entre más lecciones reciban mejor y además todos conocemos la importancia fundamental que en los campos técnicos tiene el idioma inglés, yo lo que veo es que siempre hay subyacente un problema que escapa a nuestras posibilidades y es que cualquier acuerdo en este sentido afecta recursos económicos del Ministerio, del presupuesto y otras disponibilidades necesarias como aulas, etc, de tal manera que a mi me parece que una decisión de estas debería ser orientada por la administración, porque en principio sería magnifico que tuviéramos más matemáticas, inglés.

La señora Sandra Subirós manifiesta que por asuntos presupuestarios se le otorgó al idioma 6 lecciones, tienen 3 de inglés y 3 de francés, lo mismo ocurre en Ciencias en décimo año, como tienen que escoger son tres de biología y tres de química, si ellos pudieran escoger inglés o francés entonces si se podría manejar

la parte de presupuesto, pero se nos viene el problema de que la mayoría escogería inglés y como quedaría la parte de francés, entonces serían los profesores de francés.

El señor Gilberto Ramírez manifiesta que una situación interesante que surge de los planteamientos que llegan en forma aislada, creo que hace unos días llegó algo de otra asignatura, cuando se aprueban los programas siempre se agrega una coletilla al acuerdo que se revisaran dentro de tanto tiempo los programas y nunca se hace esa revisión, a mi me parece que cuando un grupo de profesores hacen este tipo de petición sería importante que inmediatamente la asesoría nacional empiece a trabajar, efectivamente puede ser que el programa sea el que está fallando, en ese momento si comparamos la realidad actual en las instituciones lo que señala don Francisco A. Pacheco es casi imposible ponerse a cambiar el plan de estudios general, hay instituciones educativas que salen a las 5.20 de la tarde, salen los del Mauro Fernández para que entren los del nocturno Braulio Carrillo, sería materialmente imposible, entonces valdría la pena valorar si los programas son exagerados en algunas cosas que impiden realmente desarrollarse de buena manera.

El señor Carlos L. Benavides manifiesta que él cree que como ésta solicitud y otras parecidas que oportunamente ha conocido el Consejo , me pregunto ¿ qué pasaría si los profesores de las diferentes asignaturas comienzan a exigir más lecciones?, imposible , creo que si se ha trabajado así, porque se reciben las dos asignaturas de idiomas, perfectamente podría mantenerse así.

Don Francisco A. Pacheco manifiesta que él propone dos cosas: una que contestemos que en el momento que se revise integralmente el curriculum de las distintas modalidades tomaremos en cuenta esa observación y la segunda le pediría un informe a la asesoría correspondiente sobre la correspondencia entre exigencias en los exámenes y las posibilidades de cumplirlas, para que ellos nos orienten sobre si realmente hay un problema grave.

Se acuerda por unanimidad:

1. **Trasladar el oficio a la comisión de planes y programas con la finalidad de que se proceda al análisis respectivo**

2. **Solicitar criterio técnico a la asesora nacional de inglés.**

3. **Brindar respuesta del trámite sugerido.**

2.- Oficio suscrito por la señora Yarith Rivera, Directora del departamento de Desarrollo Educativo de la Dirección Regional de San José y consulta al Consejo

que instancia tendría que resolver la aplicación de las pruebas de literatura costarricense e historia de Costa Rica, que se consignan como requisito para los alumnos extranjeros que viene a cursar el III ciclo, educación diversificada pero en educación abierta.

La señora Sandra Subirós manifiesta que ya se expuso un caso similar ante el Consejo, es el caso del joven Mauricio Castro, la primera petición fue que se le eximiera de estos exámenes, el Consejo se pronunció diciendo que él debía hacer esos exámenes en la instancia que lo acogiera, a mí me parece que si las Direcciones Regionales tienen esa responsabilidad en educación abierta, que estas designen cual colegio si tiene en su región está capacitado de recibir a estos muchachos, porque el acuerdo dice que en la instancia que lo reciba.

La señora Elsa Wo Ching Arias manifiesta que ella tuvo una consulta en días atrás de un colegio del circuito 09, porque en el circuito hay varios colegios privados que están matriculando muchachos en educación abierta, pienso que eso que sea en la instancia que los acoja, por ejemplo el Isaac martín, Colegio Libertad etc, ellos les pueden hacer el examen porque ellos son los que tienen matriculados ahí a los muchachos, aunque van para educación abierta, sería un alivio para la regional que fuera en los colegios, sería muy pesado para la cantidad de muchachos que se matriculan y sería la instancia que los acoge, en este caso los colegios privados, pero la mayoría tendría que ir a la dirección regional porque ellos pasan por institutos.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que quizás él requeriría de un poco m{as de información al respecto, ¿ quién hace los exámenes ordinarios?, es educación abierta como parte de las actividades de un colegio, y los que no se dan al amparo de un colegio.

Le contestan a don Francisco A. Pacheco que en estos casos es la División de Control de Calidad la responsable de esta oferta.

Don Carlos L. Benavides manifiesta que un caso similar surge con los que van a nacionalizarse, esos exámenes los hace la División de Control de calidad, es algo parecido a esto, el estudiante viene sin haber cursado la materia de historia de Costa Rica, ellos tienen ya las fechas establecidos en el calendario escolar para este tipo de pruebas y un banco de itemes, ya estructuradas para las pruebas.

El señor Gilberto Ramírez manifiesta que como don Francisco A., Pacheco lo plantea es importante la información al respecto, si estoy equivocado, me ayudan para ubicarme; los estudiantes que vienen del extranjero con estudios realizados llegan a Costa Rica, pueden tomar la decisión ellos de ingresar a un colegio formal, entonces tiene que hacer dos exámenes, en estos casos se los hace el colegio, el caso que esta por resolver son los alumnos que viniendo del extranjero deciden no ingresar en colegios de educación formal, se acogen a la educación abierta, ¡quién debe hacerle los exámenes?.

Me parece que el Consejo lo que tiene que hacer es resolver la condición para que un estudiante que venga del extranjero decida no incorporarse a la educación formal que tiene que hacer ese estudiante como primer paso? El otro día yo lo plantee que era una urgencia, pienso que es una consulta interesante, el problema de Control de Calidad es que está centrado en San José, y habrá alumnos que se irán a vivir a la zona sur, tendrían que trasladarse desde cualquier región del país ,hacer una prueba aquí o tendría Control de Calidad que establecer sedes regionales, para hacer esas convocatorias, me parece que lo que vale la pena es combinar la estructura que hay en el Ministerio de Educación Pública, por ejemplo, Control de Calidad con la experiencia que ya tiene podría manejar la parte central de lo que son las pruebas y en coordinación con los departamento técnicos de cada región establecer en cada región la respectiva sede regional .

La señora Sandra Subirós manifiesta que como colegio formal ella debe realizar todos esos exámenes, pensaba que esta la posibilidad de que lo haga Control de Calidad, pero está también la posibilidad que cada región que tiene esos colegios, que según la zona de domicilio pueda decir que lo haga en tal colegio, yo tengo la obligación como colegio académico.

El señor Ministro propone contestar de la siguiente manera: eliminar el requisito no, y en segundo lugar que estos exámenes le corresponde elaborarlos a Control de calidad y aplicarlos en el caso de los solicitantes que estén en el área central, en otros casos los trasladan a la Dirección Regional respectiva para que esta la administre y que lo devuelva y una vez evaluado a Control de Calidad.

El señor Gilberto Ramírez manifiesta sobre una sugerencia con respecto a la idea del área central, podría ser que Control de calidad este con tanto trabajo por todo lo que ellos realizan que no sería malo que las direcciones regionales lo hagan.

Se acuerda por unanimidad:

Comisionar a la División de Control de Calidad y Macroevaluación, la elaboración de las pruebas de Literatura Costarricense y Estudios Sociales de Costa Rica, que deben realizar los estudiantes extranjeros que continúan estudios en Costa Rica en el programa de educación abierta.

La aplicación de las pruebas en referencia, las realizaran las Direcciones Regionales bajo la coordinación de la División de Control de Calidad, excepto en el área central que podrán ser aplicados por dicha División.

3.- Oficio suscrito por Doña Rina Contreras, Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, brinda audiencia referente al proyecto de creación del Colegio Universitario de Limón que va a estar ubicado en Limón centro con carreras de

tecnología, artística, deportiva, actividad turística y actividad relacionadas a las Ciencias del Mar, en especial con la industrialización y comercialización de los recursos marinos, para eso en su condición de presidenta de la comisión, brinda ocho días hábiles para que se refieran al proyecto.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que sería importante ver si hay alguna diferencia que la División Jurídica podría señalar, si hay algo que choca con la normativa vigente, yo lo leí y no veo nada que me parezca fuera de lo normal, me parece bastante bien, lo que sí me parece muy conveniente es que en el plazo de ocho días envíe una nota por lo menos, manifestando que no hay ninguna objeción que hacerle y lo único que recomendaría es que alguien le de una leída y vea se hay algo que se salga de lo normal.

Se acuerda:

> **Trasladarlo a la División Jurídica para que emita un criterio sustentado en la legislación vigente, posteriormente que la Comisión analizara aspectos de conveniencia, para abrir un colegio universitario en Limón.**

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que hay una gran presión de parte de la gente de Limón porque no están contentos con lo que tienen en lo que se relaciona a educación superior, estuvieron hablando, hubo proyectos incluso para crear otra universidad del Estado en Limón, entonces se ha tendido a buscar salidas más racionales, ellos dicen que las actividades que tienen las universidades del estado no han dado la talla, ellos quieren más variedad de carreras, por otra parte las instituciones dicen que no siempre es viable, no es simplemente por falta de recursos materiales, sino de recursos humanos, de demanda de estudios en la zona, así que yo veo este proyecto dentro de la idea de establecer válvulas de escape a esa presión regional para crear una universidad, cosa que en lo personal me parece inconveniente lo de crear una nueva universidad del Estado, así es que por esa razón yo en principio veo con simpatía esta alternativa.

La señora Elsa Wo Ching manifiesta que le llama la atención la cantidad de miembros que conforman el Consejo Directivo.

4.- Oficio suscrito por Alice Ramírez directora ejecutiva del Colegio Humanístico, ella comunica la decisión de seguir trabajando en tres períodos y justifica la decisión con una serie de argumentos.

Se toma nota.

5.- Oficio suscrito por el señor Gerardo Marín, Presidente de la Ande mediante el cual justifica haber apoyado al alumno que está recurriendo al artículo 38 y 39

de las normas básicas reguladoras del proceso educativo y el artículo 34 y 37 del reglamento de evaluación de los aprendizajes.
El señor José A. Castillo manifiesta que en la prensa había salido que eran tres asignaturas, yo lo leí en La Nación, pero ahora se me aclara que era la duda que yo tenía que es una., reprobado en una, los que estabamos a finales de la administración anterior aquí habíamos hablado de un proyecto que no se concretó, pero casualmente resolvía este caso, porque hay muchos estudiantes que por una asignatura tienen que repetir todo el curso lectivo con notas buenas y ahora con la nota de conducta va a haber muchos reprobados por ese caso, se elaboró el documento para que estos estudiantes que están reprobados en una asignatura darles una oportunidad más, o sea que en las vacaciones ellos realicen un curso intensivo en la materia específica de todo el mes de enero y que terminado este mes ellos brindan un examen y una serie de trabajos a lo largo de todo el mes de enero y al final ya por experiencia en los colegios experimentales se ha comprobado que la mayoría de alumnos ganan ese curso, o sea si ellos se ven forzados y estimulados a hacer aquel curso intensivo con la garantía que pueden promoverse, ellos lo hacen, hay inconveniente de quién iba a pagar eso, ¿ lo pagaba el Ministerio, la comunidad, el padre de familia? En muchos casos lo pagan los padres de familia, se organizaban de tal manera que el padre de familia, el director y la junta administrativa cobraban una suma para pagar el personal que da esos cursos, no sé si actualmente se hace, pero dió un excelente resultado, se promocionaban muchos alumnos que estaban en una sola asignatura, lógicamente que esto al final eleva los porcentajes de promoción, baja los porcentajes de reprobación y de deserción que creo que es lo más importante, evitar que esos alumnos se nos vayan frustrados porque pierden una sola asignatura o que regresen al colegio al año siguiente y sean alumnos problemáticos, van a revelarse contra el sistema porque por una asignatura les hacen repetir todo el curso, yo hablaba con don Gerardo Marín en ese sentido, porque a mí me inquietó mucho cuando vi la noticia, y pensé en la posición asumida por la ANDE con este asunto, y él me explicaba que había sido mal interpretado por la prensa, era solamente en una asignatura precisamente para ver si se reduce la deserción y la reprobación, yo le explicaba de este proyecto que se iba a iniciar con don Eduardo Doryan.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que él quiere distinguir dos situaciones: me parece que si este Consejo aprueba un plan remedial para personas que han perdido una asignatura y se les ofrece un curso más duro y en menos tiempo me parece que eso debería ser digno de toda atención, antes de los exámenes de aplazados entre febrero y marzo y tenían mucho sentido porque incluso era el verano para estudiar, ahora todo es rapidísimo, ¿ por que? Por que se ha subordinado a intereses puramente administrativos , es decir la administración a logrado reducir esos plazos para que el sistema sea más fácilmente manejable, yo no digo que eso sea despreciable, pero creo que se puede cuestionar. Si se estableciera un plan me parece que podríamos considerarlo y me parece que ahí iría implícito el límite a una asignatura por la razón misma del tiempo, parecería lógico que un alumno pueda hacer un esfuerzo concentrado para una asignatura

pero ya para dos , porque serían demasiadas horas de estudio, no va a ser posible que lo hagan, pero mientras no se establezca ese plan yo pienso lo mismo que el señor Ministro donde es el límite, porque luego se va a decir que dos que tres, etc, podríamos volver a caer en el arrastre, que dio tan malos resultados y que fue eliminado por este Consejo, muchas veces un sistema menos estricto más bien repele al estudiante, contrariamente a lo que se cree, los sistemas muy poco estructurados en esas edades tienden a provocar un cierto desorden, el estudiante que arrastra materias, ya no puede marcar el mismo paso que marcan los demás.

Don Guillermo Vargas se refiere a lo que señala la nota de don Gerardo Marín, realmente lo aprobado aprobado está, si esta tesis prevalece no hay ninguna razón para decir que la pérdida de una dos, o cinco o diez y entonces el arrastre se pone inmediato, aquí da cabida a esto automáticamente al arrastre, hay que esperar el fallo de la Sala Cuarta , si la sala dicta a favor el arrastre se daría.

La señora Sandra Subirós manifiesta que ella tiene mucho miedo de ese proyecto porque no sé si dieron el espacio del calendario escolar, el muchacho presenta la primer convocatoria en diciembre, la segunda en la primera semana de febrero, entonces más o menos como el 9 de febrero sabemos si el muchacho reprobó solo en una, ¿que espacio en el tiempo tiene para hacer este curso , si las clases inician el 11 de febrero?, no hay tiempo en el espacio, además estoy segura que eso va a ser un pase para decir, me puedo quedar en cinco porque una la saco en el curso, entonces más bien instaríamos a que ellos bajen esa preocupación.

El señor Francisco A. Pacheco da lectura de un articulo de la Constitución Política y señala que le parece que la Sala no tiene atribuciones para establecer el arrastre, es decir, esta intervención mía en algún sentido es ociosa, pero en otro no, creo que hay que ir haciendo conciencia de los límites que tiene la Sala y de la invasión de campos que realiza, a mí me gustaría mucho revisar la jurisprudencia de la Sala con relación a la materia educativa, me parece que la sala no esta encargada de la dirección de la enseñanza oficial y que hay aspectos técnicos que se derivan de sus decisiones que le corresponden solo a este Consejo y en algún momento yo en lo personal querría decirlo públicamente, no es simplemente esperar, este es un órgano creado por la Constitución igual que la Sala, no es está una entidad de segundo o tercer grado, sino que está creada directamente por la Constitución Política.

Se acuerda:

Dar respuesta de recibido al oficio del señor Gerardo Marín, Presidente de la ANDE.

La señora María Salvadora Ortiz manifiesta que respecto al proyecto para crear el Colegio Universitario de Limón, la carta menciona que no hay estudiantes en la Universidad de Costa Rica, es cierto y no es que no hay estudiantes porque no hay, el problema en Limón es otro, la experiencia de la sede de la Universidad de

Costa Rica en Limón, puede hacer una exposición y crear otra institución, los problemas que hay en educación son mayores, no por ser Limón, sino porque el problema es mucho más complejo que crear instituciones, sino reforzar y ver las ya creadas por el Estado y otras instituciones estatales arreglar lo que ya se tiene. Otro colegio universitario allá no hay plata para sostenerlo en condiciones optimas, sería terrible. Sería bueno pedir a las sedes de las universidades estatales que están allá un informe del estado de situación de sus sedes y que por que no funciona allá con estudiantes antes de tomar nosotros una decisión, más que un asunto jurídico, es un asunto de decisión, implica quitar recursos a la enseñanza media.

El señor Ministro le menciona a la señora María Salvadora Ortiz que se va a esperar para el próximo martes un criterio jurídico sobre la creación del colegio en comparación con la estructura que esta planteada y ver en plenario el análisis de la conveniencia de esa sede, tenemos ocho días para contestar.

6.- Fallo de recurso, sobre caso del profesor que siendo profesor de español y para trabajar en un colegio bilingüe se le exigen dominio del inglés, él recurrió a la Sala y falló a su favor.

Se toma nota.

2.- Audiencia al Lic.Celín Arce sobre la legislación vigente en la enseñanza privada y parauniversitaria.

Se recibe la visita del señor Celín Arce, Asesor Jurídico del Ministerio de Educación con el propósito de contar con una visión amplia y pormenorizada sobre la situación jurídica de los centros docentes privados, procede a exponer de inmediato la evolución jurídica de la libertad de enseñanza a partir de la Constitución Política de 1949, que es la vigente.

Para entender adecuadamente este marco jurídico de la educación privada, es menester conocer los alcances y contenido de dos artículos constitucionales correspondientes.

El primero es el artículo 79 que establece literalmente lo siguiente: "Se garantiza la libertad de enseñanza. No obstante, todo centro docente privado estará bajo la inspección del Estado".

El otro artículo es el 81 que creó el Consejo Superior de Educación, el que reza de la siguiente manera: "La dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señala la Ley, presidido por el Ministro del ramo".

Además se refiere en detalle sobre:

I. Alcances de la libertad de enseñanza .

a) Breve reseña histórica.
b) Contenido y alcances de la libertad de enseñanza.

II. Competencia y naturaleza del Consejo Superior de Educación.

a) Antecedentes históricos.
b) Naturaleza Jurídica
c) Competencia

1.- Dirección General
2.- Enseñanza Oficial.

III.- Alcances de la inspección

IV.- La educación superior privada

V.- Marco jurídico de la educación privada.

Se adjunta al acta la ponencia denominada "El Consejo Superior de Educación y la educación privada".

Una vez concluida la ponencia por parte de Don Celín Arce los señores miembros del Consejo exponen sus dudas.

El señor Francisco A. Pacheco pregunta ¿ cómo se justifica que las entidades privadas hayan aceptado las pruebas nacionales?, este esquema que corresponde a la fase más aguda del neoliberalismo me parece que está siendo superada en este momento, y ha llevado a monstruosidades como creer que la libertad de educación no tiene una cierta zona de autonomía sino que rige aún para la libertad de comercio, es subordinar la educación al comercio, al mercantilismo cosa que es vergonzosa y si yo fuera magistrado de la sala Cuarta me sentiría avergonzado de haber suscrito una sentencia como esta.

El señor Celín Arce manifiesta que la Sala dice que tienen que estar sujetos a autorización, permiso o licencia previa por parte del Estado, que era el esquema anterior, pero a pesar de este voto en términos prácticos en los niveles de preescolar , educación básica y diversificada prácticamente los centros docentes privados siguen funcionando igual, siguen en cierta medida igualmente subordinados al Ministerio de Educación a través de estas pruebas con el otro efecto práctico que si se debilitaron o atenuaron la potestad de inspección, el Ministerio no ejerce la inspección sobre estos centros docentes privados. ¿Cuál es la razón de eso?, la razón es que el título de bachiller lo crea y lo define el Consejo Superior de Educación para la educación oficial, es él titulo que en este

momento tiene validez y aceptación para todos los efectos legales y en el mercado es el único que se admite al igual que las universidades, los centros privados no les convenían decir que con base en este voto ni siquiera nos vamos a someter a las pruebas del Ministerio, porque la Sala nos avaló eso, hubieran salido perdiendo porque tendrían que dar otro titulo que competiría con el oficial del Ministerio y hay si se delindan dos sistemas educativos , por conveniencia , no obstante ese voto de la Sala Cuarta, los sigue sometiendo a las pruebas del MEP, porque el Ministerio así les avala el título y va a ser igual al que da el MEP, fue por conveniencia.

La señora María Salvadora Ortiz manifiesta que hay un asunto que es importante, los estudiantes que están en colegios privados son costarricenses o son marcianos, en otros países la educación siempre es pública, no es que los colegio privados están educando a marcianos, el problema radica en la diferencia de financiamiento, y que la educación financia en forma privada lógicamente lo que se busca es formar a costarricenses para una sociedad, un país, El asunto que estamos argumentando aquí es el mejoramiento de la calidad de la educación, con la graduación de bachillerato y las pruebas nacionales hay una legislación internacional, hay pruebas que hace el gobierno y que por eso se reconocen los títulos en los Ministerios de Educación, de Relaciones exteriores, la parte de aplicación de pruebas es un certificado frente a otros países y a otras excepciones.

En Costa Rica la historia es diferente al punto que ¿cómo garantizar que lo que se está ofreciendo en esas instituciones de financiamiento privado, es adecuado a los usuarios y a la sociedad costarricense, cual es la calidad de esas instituciones, creo que con solo la inspección que se hace y ese es el asunto, que eso cuesta dinero al Estado, se trata de informar adecuadamente de que tal institución de financiamiento privado no tiene los requisitos mínimos, esa es la parte que hay que pensar como se soluciona no es sencillamente inspeccionar o vigilar por vigilar, lo que hay que hacer es buscar los órganos jurídicos para que el órgano rector de la educación costarricense diga tal colegio para universitario gradúa en informática, pero ver cuantos profesores tienen, cuántas bibliotecas, etc, eso es lo que se hace en otros países.

Don Carlos L. Benavides manifiesta que hay que analizar bien el documento, pero pienso que la inspección de los centros privados por parte del Estado llega un momento que se malinterpreta, a los asesores supervisores la División Jurídica nos ha dicho que no nos metamos con las instituciones privadas, aún estando dentro de nuestra jurisdicción.

En este Consejo se ha dicho que hace falta esa inspección, exigir ciertos parámetros, cumple o no con los requisitos.

El señor Ministro de Educación manifiesta que esta inspección corresponde al MEP y dentro del MEP hay otra instancia, mi pregunta es ¿ existe una normativa o regulación para el ejercicio de estas instituciones? O si no existe nada, por que

si pasa como nos esta pasando con estos niveles, que no tenemos una regulación, existe el derecho a inspeccionarlos, pero no lo ejercemos porque no hay ninguna regulación que nos respalde y porque además si lo ejercemos ¿ que consecuencias tiene la determinación de circunstancias contrarias a aspectos fundamentales del sistema educativo?

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta una idea, me parece que dar algún tipo de reglamentación sobre las becas y permisos que da el Estado y los reconocimientos que hace para efectos laborales de estudios realizados en las universidades privadas, porque no se dice pero hay indicios de que una buena parte del sistema de universidades privadas esta viviendo del Estado, aunque no se crea, a través de títulos fáciles que conducen a méritos pagables, es una inversión en el sentido vulgar de la palabra, entonces explorar esa idea con abogados que lo mediten, pero si se pusieran algunas regulaciones tal vez por lo menos se incluiría en el sistema porque lo ideal e mi opinión no es que no existan las universidades privadas pero me parece que a lo que debería conducir todo el proceso es por lo menos en que haya unas pocas medianamente buenas y no decenas y decenas, la inmensa mayoría muy malas y eso podría ayudar.

La señora Sandra Subirós pregunta a don Celín Arce ¿ hasta dónde el hecho de que el Ministerio de Educación firme los títulos de bachillerato eso da un derecho de la inspección, ellos se acogen por su propia conveniencia pero el hecho de que nosotros demos la firma y el aval legalmente que derecho nos da para poder opinar sobre su calidad o su funcionamiento?.

El señor Celín Arce manifiesta que a la vez contestando la de don Guillermo Vargas, lo que existe es el reglamento de centros docentes privados de 1995, mi opinión muy personal con todos los prejuicios respectivos es bastante timorato en esa materia, en las páginas finales del documento cito varios votos de la Sala que también más o menos hacen referencia a la potestad de la inspección, la Sala dijo curándose en salud que después de ese voto de 1992 no puede interpretarse de manera alguna que los centros privados no tengan controles de ningún tipo aunque el Consejo no sea el apropiado para ellos el MEP si lo podría ser dentro de límites racionales.

Repito el reglamento de centros docentes privados de 1995 esta vigente en cuanto a la inspección me parece que es bastante timorato y además de todas formas hasta ahora no tiene ninguna vigencia práctica en ese sentido, porque también aparte de lo que dice es un criterio de interpretación.

El señor Ministro de Educación pregunta a don Celín Arce sobre una observación que se hizo anteriormente, usted menciona todos estos votos de la Sala, señalaba don Francisco A. Pacheco si teníamos la colección de la jurisprudencia de la Sala en materia educativa, que sería interesante tenerla, no se si existe.

El señor Celín Arce manifiesta que él tiene bastante, un poco organizada, hablando sobre ese tema hay un voto, ustedes saben que para ingresar a primer

grado de escuela o preescolar el requisito establecido por la educación pública es la edad, entonces lo que hacen los padres de familia donde sus hijos no cumplen la edad van y lo matriculan en la privada aunque no tenga la edad que exige el Ministerio y luego a mitad inclusive lo trasladan a una escuela pública sin la edad que establece el Ministerio y la Sala ha dicho que no lo puede rechazar la educación pública porque sería lesionar el derecho a la educación, son contradictorias y relativamente graves.

El señor Ministro se refiere a lo mencionado por don celín respecto al reglamento de centros docentes privados que es bastante timorato, me parece que lo bueno sería Don Celín Arce que usted nos lo envíe para nosotros aquí estudiarlo y analizarlo, lo mismo para la parauniversitaria. ¿ existe alguna reglamentación para que este Consejo ejerza?.

El señor Celín Arce contesta se sigue rigiendo por esa Ley y hasta que no sea declarada inconstitucional por la Sala, ahí el Consejo tiene absolutas y completas potestades de supervisión , de autorizar personal docentes, planes de estudio, etc.

EL señor Gilberto Ramírez manifiesta que las parauniversitarias los títulos que dan los firma el Ministerio.

Se le contesta que el Ministerio a través de Control de calidad, hay una encargada de supervisión nacional que es la que firma los títulos.

Entonces ¿ quién esta refrendando los títulos? Don Celín Arce contesta que esa no esta regulado por Ley, me parece que sería un punto que el Consejo debe retomar.

Don Gilberto Ramírez pregunta en cuanto a la supervisión, si la Ley establece que es el Consejo, ¿cómo la delega el Consejo en el Ministerio de Educación?.

Don Celín Arce manifiesta que no la estaría delegando sino que la inspección material la pueden ejercer funcionarios del Ministerio, la decisión correspondiente en uno u otro sentido le toma el Consejo.

El señor Gilberto Ramírez manifiesta que se ha venido hablando mucho en los últimos meses lo relacionado con la educación parauniversitaria y es importante, inclusive la Ley no la hemos visto lo suficiente, es importante en ese sentido tengamos claro en qué el Consejo debe organizarse, la situación es complicado es muy difícil todo lo que esta sucediendo en la calle con respecto a las instituciones privadas.

La señora María Salvadora Ortiz manifiesta que lo que esta sucediendo en la calle es que ya las instituciones estatales, las universidades tiene convenios incluso con los colegios universitarios e instituciones parauniversitarias para reconocer ciertos títulos diplomados para que la gente pueda proseguir en las universidades. Creo que el asunto es que no tenemos la suficiente información elaborada para la toma

de decisiones, por ejemplo en los colegios universitarios que sucede con el descenso de matrícula en sedes universitarias de colegios, para eso no puede verse sencillamente una hoja, un currículum y tomar esa serie de decisiones que inciden en la formación de los costarricenses y volviendo al asunto general a mí lo que me preocupa en ese sentido es que nosotros estamos más allá de decir que se cierre lo privado que se habrá lo público, es la responsabilidad de la educación de todos los costarricenses .

Don Carlos L. Benavides pregunta a Don Celín Arce ¿ es ilógico que nosotros los supervisores tengamos las privadas en nuestra jurisdicción, firmamos diplomas, pero lo que es más grave firmamos las constancias de tiempo de servicio de los profesores, e inclusive recuerdo claramente en la administración pasada llegó Marvin Mathhews y nos dijo que teníamos que firmar, yo soy consciente que no hay que firmarlas porque nosotros no tenemos nada que ver con ellos . Otro asunto lo he dicho en este Consejo la inspección de los privados en realidad esta establecida, si yo tengo el circuito cinco en San José, el 46% de las instituciones son privadas, tengo más privadas que públicas, y las privadas inclusive en reunión de directores asisten más los de las privadas, participan en la reunión, la mayoría aplica el reglamento de evaluación, entonces ahí está la inspección. ¿ quién debe aplicar la inspección?, los asesores supervisores, pero con ciertas directrices.

Se acuerda:

> **Comisionar al Lic. Celín Arce, la preparación de un anteproyecto de reglamento de inspección de instituciones privadas para posterior análisis del Consejo.**

Asuntos varios

El señor Donaldo Jiménez informa a los señores miembros del Consejo que les hace entrega del informe del oficial de presupuesto del Consejo para liquidar el presupuesto y entregarlo a la Contraloría. Además para informarles sobre algunos casos de anulación de cheques que hay que efectuar lo mismo que faltantes de caja chica (está explicado en el informe en mención).

Es necesario contar con la autorización de los señores miembros sobre lo siguiente:

1.- La diferencia existente en el fondo de caja chica por la suma de ¢ 85,795.35.

Se acuerda: **autorizar para cargar el presupuesto dicha suma y que se realicen las investigaciones del caso, por parte de la Auditoría Interna del Ministerio, para sentar las responsabilidades según se determine en la investigación respectiva.**

2.- Se detallan los cheques que se encuentran en custodia en las oficinas del Consejo Superior de Educación. Algunos de estos cheques tienen más de un año de haber sido emitidos, sin que hasta la fecha los beneficiarios se hallan presentado a retirarlos.

Se acuerda: Autorizar la anulación y la reversión del gasto en el presupuesto de esas cheques.

3.- En la conciliación bancaria de febrero de 1999, existen cheques pendientes de cambio de meses anteriores, que aparentemente el Banco no los cargó a la cuenta corriente del Consejo Superior de Educación. Varios de estos cheques fueron retirados por sus beneficiarios y aparentemente cambiados casi en forma inmediata.

El Banco solicita un depósito de ¢ 4.000.00 para hacerla investigación de los cheques en cuestión, sujeto a: si el error es por parte de la Contabilidad del Consejo, el Banco no devuelve el depósito realizado.

Además se recomienda que la Auditoría Interna realice la revisión de las conciliaciones bancarias desde marzo de 1998 a marzo de 1999 y la investigación de las partidas conciliatorias correspondientes.

Se acuerda: Autorizar dar orden de no pago al Banco Nacional del cheque en mención.

4.- En el informe sobre liquidación del presupuesto del Consejo Superior de Educación se refleja la diferencia de 55,014.96 colones que debiera reintegrar el Lic. Hugo Hernández Campos.

Se acuerda: Comisionar al Secretario General para que solicite al señor Hugo Hernández C., el reintegro de la suma en referencia.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.